

Viernes, 14 de junio de 2019

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de la convocatoria bolsa de empleo temporal de Técnico/a en Sistema de Información Geográfica.**

La Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 11 de junio de 2019, ha dictado la siguiente Resolución:

Mediante Resolución de 19 de enero de 2019 se aprobaron las bases de la convocatoria para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de Técnico/a en Sistemas de Información Geográfica a través del procedimiento de oposición.

Advertido error en la mismas, en la base octava de la convocatoria, (calificación del proceso selectivo).

De conformidad con el art. 109,2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta favorable del Sr. Director del Área de Personal, de fecha 11 de junio de 2019, cuyos fundamentos reproduzco en esta resolución de forma literal y que se acepta y sirve de motivación para la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 88. 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

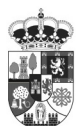
Esta Presidenta resuelve, rectificar el error producido, de tal forma que:

Donde dice:

“8.3. Dentro del ejercicio Test, cada respuesta correcta se valorará con 0,1875 puntos y la suma de cada tres respuestas contestadas erróneamente, restarán una pregunta contestada correctamente, sin que resten las respuestas en blanco.”

Debe decir:

“8.3. Dentro del ejercicio Test, cada respuesta correcta se valorará con 0,125 puntos y la suma



Viernes, 14 de junio de 2019

de cada tres respuestas contestadas erróneamente, restarán una pregunta contestada correctamente, sin que resten las respuestas en blanco”.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Cáceres, 12 de junio de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

